

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

- Que en fecha 28 de noviembre de 2022, la Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, mediante oficio P.M.C.M. 1452/2022 solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, incluir un punto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, para que de conformidad con sus atribuciones en el cual se confieren las atribuciones y se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal, proceda a la destrucción de los sellos que le fueron remitidos pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible, Secretaria de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, así como del Instituto de la Juventud Regia.
- II. Que en fecha 01 de diciembre de 2022, la Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, mediante oficio P.M.C.M. 1484/2022 solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, incluir un punto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, para que de conformidad con sus atribuciones en el cual se confieren las atribuciones y se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal, proceda a la destrucción de los sellos que le fueron remitidos pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible.



Por lo anterior y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**TERCERO.** Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**CUARTO.** Que los artículos 92, fracción III, 101, 104, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señalan que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, de la Contraloría Municipal, siendo esta la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables, así mismo, que dentro de las facultades y obligaciones de la Contraloría Municipal se encuentra fiscalizar la correcta



administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.

**QUINTO.** Que como se menciona en los Antecedentes V y VI, en distintas ocasiones, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento incluir un punto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, en el cual se confieren las atribuciones y se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal, proceda a la destrucción de los sellos que le fueron remitidos pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible, Secretaria de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, así como del Instituto de la Juventud Regia.

En virtud de lo anterior, diversas dependencias y unidades municipales, remitieron a la Contraloría Municipal diversos oficios, con los sellos que a la fecha no se encuentran vigentes, siendo éstos los siguientes:

TOTAL DE SELLOS RELACIONADOS PARA SU DESTRUCCIÓN			
DIRECCION	CONCEPTO	CANTIDAD	
OFICINA DE LA SECRETARIA	LIC. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA/SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.	1	
DIRECCIÓN GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE	LIC. RINA ARELY RAMOS VÁZQUEZ/ DIRECTORA GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE.	1	
DIRECCIÓN PARA UN DESARROLLO COMPACTO	ARQ. RAÚL CARVAJAL TALAMANTES/ DIRECTOR PARA UN DESARROLLO COMPACTO.	1	
DIRECCIÓN DE JUVENTUD REGIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY/FECHA/RECIBIDO/DIRECCIÓN DE	1	



JUVENTUD REGIA				
INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA/FECHA/RECIBIDO	2		
INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA/ CANCELADO	2		
INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA	RECIBIDO/FACTURADO/PAGADO/COBRADO/DE SPECHADO/POR FAX/ ENTREGADO/REVISADO/CONFORME/IMPRESO S/DUPLICADOS/URGENTE/FECHA	1		
INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA	CÓDIGO:IJR-ADM-F03/REVISIÓN: 0	1		
INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA	CÓDIGO:IRJ-ADM-F05/REVISIÓN: 0	1		
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE  MONTERREY 2021- 2024/FECHA/RECIBIDO/DIRECCIÓN DE PROTECCION CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO/ SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA	1		
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	LIC. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1		
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ARQ. MARIO IBARRA MALDONADO DIRECTOR DE CONTROL URBANO	1		



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA NO. DE OFICIO NO. DE EXPEDIENTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA NO. DE EXPEDIENTE PRORROGA DE CONSTRUCCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA PRORROGA DE CONSTRUCCIÓN FECHA DE AUTORIZACIÓN FECHA DE VENCIMIENTO.	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA NO. DE EXPEDIENTE PRORROGA DE CONSTRUCCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA PRORROGA DE CONSTRUCCIÓN FECHA DE AUTORIZACIÓN FECHA DE VENCIMIENTO.	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA NO. DE OFICIO NO. DE EXPEDIENTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA AUTORIZA LA LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ACUERDO CON EL NÚMERO DE OFICIO MONTERREY, NUEVO LEÓN. A	1



Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la destrucción de los sellos que le fueron remitidos pertenecientes a las Secretarias de Desarrollo Urbano Sostenible, de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, así como al Instituto de la Juventud Regia respectivamente en los términos señalados en el considerando **QUINTO** de este Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Contraloría Municipal para que se realicen las acciones conducentes para la destrucción de los sellos de la Administración Pública Municipal de Monterrey 2021-2024, en cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet <u>www.monterrey.gob.mx</u>

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE DICIEMBRE DE 2022 ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RÚBRICA